

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA 23 OCT. 2015

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

NUM. **0007036** VISTOS:

- 1.- Ord. Nº 695 de fecha 13 de Octubre de 2015 de Director del Departamento de Salud al Sr. Alcalde, quien autoriza la práctica profesional con su firma estampada en dicho documento;
- 2.- Contrato de Práctica Profesional para de JAVIER SALINAS SÁNCHEZ, Rut Nº17.753.127-8, de la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº356 del 13 de Octubre del 2015.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.250 que dice relación con "Prácticas Profesionales", publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.
- 5.- La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: REGULARIZASE Contrato de Estudiante en Práctica Profesional entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO y JAVIER SALINAS SÁNCHEZ, Rut Nº17.753.127-8, domiciliado en Pasaje Chilco 2185, Barrio Botania, Altos de Canal Chacao, Quipé, de la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, estudiante de la Carrera de MEDICINA la que realiza su Práctica Profesional en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal del Departamento de Salud, a contar del 05 de Octubre de 2015 y hasta el 20 de Noviembre de 2015.

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS) mensuales, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal

TERCERO: ADOPTE, la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Artes, comuníquese y dese cuenta



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. - Sr. Secretario Municipal.
2. - Departamento de salud.
3. - Interesado.
4. - Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Departamento de Salud

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a 05 de Octubre de 2015, la I. Municipalidad de Quillota, representada legalmente para estos efectos por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO, con Domicilio en calle Maipú N° 330, Quillota y JAVIER SALINAS SÁNCHEZ, Rut N°17.753.127-8, domiciliado en Pasaje Chilco 2185, Barrio Botania, Altos de Canal Chacao, Quipué, de la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, estudiante de la Carrera de MEDICINA, se ha convenido el siguiente Contrato por Internado Profesional.

PRIMERO: El Estudiante, así se le denominará en adelante, de la UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, de la carrera de MEDICINA, reconoce que ha sido aceptada en esta Municipalidad para hacer su Práctica profesional.

SEGUNDO: Esta Práctica Profesional se realiza desde el 05 de Octubre de 2015 y hasta el 20 de Noviembre del 2015 y se desempeña en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.

TERCERO: El Departamento de Salud Municipal otorgará a el Estudiante una suma de \$50.000 (cincuenta mil pesos) mensuales con cargo al Presupuesto de Salud Municipal 2015.

CUARTO: En su Práctica Profesional el Estudiante se compromete a observar los Reglamentos y las normas de seguridad vigentes del Departamento de Salud Municipal.

QUINTO: Que el Departamento de Salud, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por Enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al Estudiante en Práctica Profesional.

SEXTO: Que tanto el Departamento de Salud como el Estudiante formulen expresa declaración en el sentido que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en el Departamento de Salud Municipal, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su Práctica Profesional.

SEPTIMO: No se exige caución a JAVIER SALINAS SÁNCHEZ, por cuanto el Director del Departamento de Salud, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto SEGUNDO precedente, el Departamento de Salud Municipal, se reserva el Derecho a poner término a la estadía, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

Para constancia y en señal de aceptación de todos y cada uno de los puntos integrantes de este Contrato de Estudiante Profesional, firman en tres ejemplares quedando uno en poder del interesado.


JAVIER SALINAS SÁNCHEZ
RUT. N° 17.753.127-8




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE